República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-680-APN-SECPU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

Referencia: RENOVAR EL REC.OF. AL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA - UN SGO. DEL ESTEROEX-2021-25447276- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las Resoluciones Ministeriales N° 1626 del 25 de junio de 2015 y N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 344 del 13 de septiembre de 2022, el EX-2021-25447276-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 25/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 344 del 13 de septiembre de 2022 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al

título de ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA.

Que la resolución de acreditación establece un compromiso para el desarrollo de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 1626 del 25 de junio de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la RESOL-2019- 3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU Nº 344 del 13 de septiembre de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-103860135-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones

necesarias para la concreción del compromiso establecido por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 344 del13 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALPA Oscar Daniel
Date: 2023.11.01 14:50:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OSCAR DANIEL ALPA
Secretario
Secretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.01 14:50:21 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA

Requisitos de Ingreso:

Los postulantes al ingreso a la carrera de Especialización en Informática Educativa serán profesionales con título de grado de universidades legalmente reconocidas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en las disciplinas Informática/Computación, cuya duración no sea menor de cuatro años. En casos excepcionales de postulantes que no posean título profesional en Informática o Ciencias de la computación podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de evaluaciones, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarla satisfactoriamente.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	Fundamentos de la Informática Educativa	Cuatrimestral	15	40	-	Presencial	
2	Perspectiva pedagógica de la Informática Educativa	Cuatrimestral	15	40	1	Presencial	
3	Diseño Instruccional en la Informática Educativa	Cuatrimestral	15	60	1,2	Presencial	
4	Entornos virtuales de aprendizaje	Cuatrimestral	15	60	1,2,3	Presencial	
5	Ética de la Informática Educativa	Cuatrimestral	15	40	1,2,3	Presencial	
6	Desarrollo de Software educativos	Cuatrimestral	15	60	1,2,3	Presencial	
7	Técnicas y Métodos de recuperación de recursos de aprendizaje	Cuatrimestral	15	50	1,2,3	Presencial	
8	Taller Diseño de Investigación y escritura de Trabajo Final	Cuatrimestral	15	60	1,2,3	Presencial	
	Trabajo Final	---	0	100	1,2,3,4,5,6,7,8	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.

CARGA HORARIA TOTAL: 510 HORAS

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-103860135-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2021-25447276- -APN-DAC#CONEAU- UNSE- ESPECIALIZACION EN INFORMATICA EDUCATIVA- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.05 10:43:57 -03:00

Ximena KREIMAN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.05 10:43:58 -03:00